

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 92/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carmelo SQUILLACI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Legislación y Proyecto con fechas 6 de diciembre de 1991 y 19 de febrero de 1992, respectivamente, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Administración de Recursos Humanos y Sistemas de Información IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 92/94 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

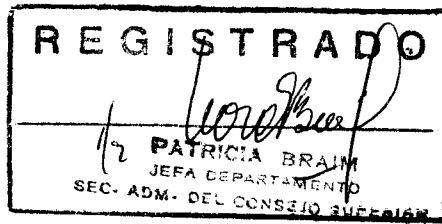
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 92/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar la aprobación de las asignaturas Legislación y Proyecto rendidas con fechas 6 de diciembre de 1991 y 19 de febrero de 1992, res

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

pectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Administración de Recursos Humanos y Sistemas de Información IV, al alumno Carmelo SQUILLACI, legajo nro. 06-10190-2, - de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 71/95

M.M.
MIA
UB

DR. DIRECTOR CARLOS APOTÓ
Rector